

DECRETO 796 DE 2000

(mayo 8)

por el cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales
de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que el confiere el artículo 75 del Decreto 41 de 1994, modificado por el artículo 6° del Decreto 573 de 1995 y previo concepto de la honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Retírase del servicio activo de la Policía Nacional, en forma temporal, con pase a la reserva, por solicitud propia, a partir del 17 de mayo de 2000, al siguiente personal de Oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, numeral 1, literal a) del Decreto 41 de 1994, modificado por el artículo 7° del Decreto 573 de 1995:

Coronel Guillermo Vélez Botero 19109749

Coronel Carlos Arturo Urrego Peña 19085914

Coronel Luis Enrique Flórez Pinzón 10078963

Coronel Jairo Antonio Grijalba Rosanía 19109739

Coronel Carlos Efraín Herrera Verdugo 17160194

Coronel Hernán Eduardo Quiñónez Hernández 79111145

Coronel Fabián Octavio Lasso Reyes 19263602

Artículo 2°. Dispóngase que el personal de Oficiales relacionado en el artículo 1° del presente decreto, tenga derecho a continuar dado de alta en la respectiva tesorería de la Policía Nacional, por el lapso de tres (3) meses a partir de la fecha de su retiro, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 1212 de 1990.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.